

El arte de narrar. La experiencia, la memoria y el Derecho en “El Narrador”, de Walter Benjamin

Por Nelson José Di Blanco Correa¹

Resumen: *Walter Benjamin, en “El Narrador”, reflexiona sobre la pérdida de la capacidad de contar historias en el mundo moderno. Ese texto no solo examina las causas de este fenómeno, sino que también vincula el narrar con una práctica artesanal, donde la experiencia y la memoria son los ejes centrales. Esta reflexión no solo es literaria, y se enlaza profundamente con ideas desarrolladas por Jerome Bruner, Sigmund Freud y el diálogo entre Derecho y Literatura. El presente, analiza ese ensayo desde las perspectivas indicadas, explorando las intersecciones entre relato, sociedad y justicia.*

Palabras clave: El Narrador - Walter Benjamin - Derecho y literatura.

El ocaso de la narración y la modernidad

Benjamin señala que el arte de narrar se ve amenazado por las dinámicas del mundo moderno. La experiencia, según él, se ha fragmentado y vaciado de sentido debido a fenómenos como la guerra y el desarrollo tecnológico.

La transmisión de historias depende, en esencia, de la experiencia compartida; sin embargo, en algún sentido se ha vuelto obsoleta ante el auge de la “información”. El narrador tradicional, que basa su autoridad en su experiencia vivida, ha sido desplazado por el “lector moderno” que, en general, busca hechos y datos rápidos y concretos, desprovistos de todo contexto.

Jerome Bruner, en “La fábrica de historias”, expande esta idea al considerar el relato como un “aglutinante cultural” que organiza la experiencia y la cohesión social. Para Bruner, las historias no solo reflejan la realidad, sino que la configuran, permitiendo a los individuos ubicarse dentro de un marco de significado colectivo. Aquí radica una paradoja: mientras Benjamin lamenta la erosión del narrador tradicional, Bruner enfatiza que, incluso en su decadencia, la narración sigue siendo esencial para la construcción del sentido en la modernidad. Esto sugiere que, aunque los modos de narrar hayan cambiado, el impulso humano por contar y compartir historias sigue siendo un pilar de nuestra identidad cultural.

Narración, mito y el inconsciente colectivo

Benjamin también establece un vínculo entre el narrador y las comunidades que sostienen tradiciones orales, donde la narración actúa como una memoria

¹ Abogado. Estudiante de la Maestría en Derecho con orientación en Derecho Penal (Universidad de Palermo). Auxiliar en Ministerio Público Fiscal de Mendoza desde el 2014.

colectiva que conecta a los vivos con los muertos. Este aspecto resuena con lo que Freud explora en “Tótem y tabú”: la construcción de las normas sociales a partir de narrativas míticas. Freud argumenta que los mitos, al igual que las historias narradas, actúan como vehículos para integrar experiencias colectivas de culpa, miedo y deseo en estructuras simbólicas que orientan la vida social.

La narración, desde esta perspectiva, no solo entretiene o informa, sino que sublima las tensiones humanas, transformándolas en historias que tienen un efecto apaciguador y estructurador. Así, la pérdida del arte de narrar representa un cambio cultural que podría llevar a un posible debilitamiento de la capacidad humana para transformar la experiencia traumática en relato compartido. Esta función narrativa, como indica Freud, es fundamental para mantener el tejido simbólico que sostiene a la comunidad y sustenta la cultura; sin ese “arte”, la sociedad moderna se enfrenta al riesgo de fragmentación y alienación.

La narración como práctica artesanal y su relación con el Derecho

Benjamin compara al narrador con un artesano, alguien que trabaja pacientemente con la materia prima de la experiencia para crear historias sólidas y significativas. Este proceso artesanal tiene paralelismos con el Derecho en general y el Derecho Penal en particular, especialmente cuando lo entendemos como una actividad que no solo dicta normas, sino que también narra y reconfigura relatos sociales. Las sentencias judiciales, por ejemplo, son narrativas que otorgan sentido a los conflictos humanos,

inscribiéndolos en un marco jurídico y moral compartido.

La confluencia entre Derecho y Literatura reside en esta capacidad narrativa. Al igual que el narrador de Benjamin, el juez o el jurista transforma experiencias humanas complejas en relatos con coherencia interna. Sin embargo, mientras que el narrador tradicional busca preservar la memoria y la experiencia, el Derecho utiliza estas herramientas para ordenar el presente y proporcionar normas eficaces que permitan proyectar a futuro. En este sentido, el ensayo de Benjamin puede leerse como una advertencia: la deshumanización del relato amenaza tanto a la literatura como al Derecho, pues ambas disciplinas dependen de la capacidad de construir historias que generen sentido.

Bruner también es útil para entender esta relación. Según él, los relatos no son solo una forma de organizar la experiencia, sino también de negociar el poder y la autoridad dentro de una comunidad. Esto se manifiesta claramente en el ámbito jurídico, donde las historias contadas en el tribunal no son neutrales, sino que reflejan y refuerzan estructuras de poder. En este contexto, el narrador como artesano es una figura que nos recuerda la importancia de las historias bien elaboradas, no solo en términos de estética, sino también de justicia.

El narrador y su dimensión ética

Una de las ideas más potentes en “El Narrador” es la afirmación de que “el narrador es la figura en la que el justo se encuentra consigo mismo”. Para Benjamin, el narrador no es solo un transmisor de historias, sino alguien que encarna una ética: escucha, procesa y comparte la experiencia

humana con el objeto de enriquecer a la comunidad. Este ideal resuena con el papel del jurista, quien también debe equilibrar la justicia con la empatía y la sabiduría.

La ética del narrador también tiene implicancias políticas. La narración, como señala Benjamin, es una forma de resistencia frente a la despersonalización de la modernidad. Al contar historias, el narrador reafirma el valor de la experiencia individual y colectiva frente a la abstracción de los sistemas tecnológicos y burocráticos. En este sentido, tanto el narrador como el jurista comparten una misión común: preservar la humanidad en un mundo que tiende a despojar a las personas de sus historias.

Conclusión: la urgencia de narrar

“El Narrador” de Walter Benjamin no es solo una reflexión sobre la literatura, sino un llamado a reconsiderar el papel de las historias en nuestra vida. A través de su análisis, Benjamin muestra cómo la pérdida del arte de narrar amenaza la capacidad humana de dar sentido a la experiencia, construir comunidad y resistir la alienación. Esta preocupación se entrelaza con las ideas de Jerome Bruner, quien ve en la narración un medio esencial para organizar la vida social, y de Freud, quien reconoce en el relato una forma de sublimar las tensiones humanas.

En el cruce entre Derecho y Literatura, “El Narrador” nos recuerda que tanto los narradores como los juristas tienen una responsabilidad ética: mantener viva la capacidad de contar historias que den sentido, justicia y cohesión a nuestras vidas. En un mundo que privilegia la información sobre la sabiduría, la narración sigue siendo un acto de resistencia y de esperanza. La

tarea del narrador (y el jurista), como la del justo, es no dejar que la llama de las historias se extinga.

Referencias bibliográficas

- Benjamin, Walter (1991). *El narrador*, Madrid: Taurus.
- Bruner, Jerome (2003). *La fábrica de historias. Derecho, literatura y vida*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Freud, Sigmund (1997). *Tótem y tabú*, Obras Completas, T. XIII, Buenos Aires: Amorrortu Editores.